

RESUMEN HECHOS GENERADORES DE LA ESTAMPILLA

Innovamos para mejorar

No.	CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIONES
1	La nóminas, planillas y órdenes de pago que presenten los empleados públicos y/o obreros oficiales, de la Administración Central del Municipio y demás entidades descentralizadas del orden Municipal, pagarán un peso (\$1) por cada mil pesos (\$1.000) o fracción.	0.1 %	Se exceptúan las relacionadas con prestaciones sociales y becas.
2	Las órdenes de paga a favor de los particulares con cargo a los presupuestos de la Administración Central del Municipio y demás entidades descentralizadas del orden Municipal, pagarán cinco pesos (\$5) por cada mil pesos (\$1.000) o fracción.	0.5 %	Se exceptúan las relacionadas con prestaciones sociales y becas.
3	Todo contrato escrito y reajuste del mismo, celebrado con la Administración Central y demás entidades descentralizadas del orden Municipal, pagarán dos pesos (\$2) por cada cien pesos (\$100).	2 %	Se exceptúan los contratos de mínima cuantía o sin formalidades plenas.
4	Solicitudes de prórrogas de contratos celebrados con el Municipio y demás entidades del orden Municipal, pagarán un peso (\$1) por cada mil pesos (\$1.000) del valor del contrato.	0.1 %	
5	Por cada copia de acta de posesión que se expida, pagarán cincuenta pesos (\$50).	\$ 50	A excepción de aquellas que se soliciten para la reclamación de prestaciones sociales.
6	Cada copia de Decretos y las Resoluciones y demás actos emanados de la Alcaldía o cualquier organismo de carácter Municipal, pagarán cincuenta pesos (\$50).	\$ 50	A excepción de las destinadas a cobros de salarios de trabajadores o empleados del Municipio.
7	El registro de marcas de ganado, pagarán cuatrocientos pesos (\$400).	\$ 400	
8	El carnet de sanidad (Certificado de Estado de Salud de manipulación de alimentos) que expida la entidad autorizada, pagarán cien pesos (\$100).	\$ 100	

RESUMEN HECHOS GENERADORES DE LA ESTAMPILLA

Innovamos para mejorar

9	Permisos que concede la Alcaldía para rifas, pagarán un peso (\$1) por cada cien pesos (\$100) sobre el valor autorizado.	1 %	
10	Por cada oferta de licitación, pagarán el 0.5 por mil del valor de la oferta.	0.05 %	Del valor del presupuesto oficial.
11	Autenticación de certificados de estudio de enseñanza secundaria, comercial, industrial y similares, pagarán cincuenta pesos (\$50).	\$ 50	Están exentos los de enseñanza primaria o vocacional.
12	Cada inscripción de certificados de profesionales y tecnólogos, ante la dependencia o entidades Municipales, pagarán quinientos pesos (\$500)	\$ 500	
13	Toda petición de exoneración de impuestos, pagarán quinientos pesos (\$500).	\$ 500	
14	Cada Certificado de finiquito expedido por la Contraloría Municipal y cada solicitud de exoneración o condonación de obligaciones por el Municipio, que se envíe al Concejo Municipal, o a cualquiera de sus entidades descentralizadas, pagarán doscientos pesos (\$200).	\$ 200	
15	Las actas de posesión de empleados oficiales y particulares que se extiendan ante el Alcalde, Personero, Gerentes, Directores y demás entidades descentralizadas del orden Municipal, pagarán el uno por ciento (1%) de la respectiva asignación mensual.	1 %	
16	Las demás actas de posesión que expida la Alcaldía, pagarán ochenta pesos (\$80).	\$ 80	
17	Por cada patente de funcionamiento (Certificado de Matrícula de Industria y Comercio) que expida así: Hasta \$5.000 pagarán ochenta pesos (\$80) De 5.001 a 20.000 pagarán doscientos pesos (\$200) De 20.001 a 50.000, pagarán doscientos cuarenta pesos (\$240) De 50.001 a 100.000 pagarán ochocientos pesos (\$800) De 100.001 a 200.000 pagarán mil seiscientos pesos (\$1.600) De 200.001 en adelante pagarán tres mil doscientos pesos (\$3.200).	\$ 80 \$ 200 \$ 240 \$ 800 \$ 1.600 \$ 3.200	

RESUMEN HECHOS GENERADORES DE LA ESTAMPILLA

Innovamos para mejorar

18	Todo certificado o constancia que expidan los funcionarios municipales, pagarán cincuenta pesos (\$50).	\$ 50	
19	Por cada solicitud de permiso para espectáculos circenses y teatrales y demás, pagarán quinientos pesos (\$500).	\$ 500	
20	En cada solicitud de comerciantes para obtener licencias para venta de mercancías por el sistema de clubes y similares, pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por serie.	\$ 400	
21	Licencias para juegos permitidos, pagarán quinientos pesos (\$500).	\$ 500	
22	Toda solicitud tramitada a través de formularios oficiales ante la oficina de Planeación Municipal, pagarán doscientos pesos (\$200).	\$ 200	
23	Licencias para ampliaciones y legalizaciones de inmuebles tres pesos (\$3) por cada mil (\$1.000) o fracción del presupuesto liquidado por Planeación Municipal.	0.3 %	Actualmente estas licencias son expedidas por las Curadurías Urbanas.
24	Contratos de arrendamiento de inmuebles de propiedad del Municipio, pagarán un peso (\$1) por cada mil (\$1.000).	0.1 %	Del valor del contrato anual.
25	Juicios ejecutivos (jurisdicción coactiva) del Municipio y demás entidades descentralizadas, pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada hoja empleada.	\$ 50	
26	Certificados de vecindad que expida la Alcaldía Municipal, pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada uno.	\$ 50	
27	Diligencias sobre denuncia de minas, pagarán trescientos cincuenta pesos (\$350).	\$ 350	
28	Matrículas de vehículos, traspasos, cambios de color, solicitudes de pases y revalidación de los mismos, solicitudes de patentes y servicios públicos, cambios de motor, transformaciones y reconstrucciones, pagarán trescientos pesos (\$300).	\$ 300	

RESUMEN HECHOS GENERADORES DE LA ESTAMPILLA

Innovamos para mejorar

29	Solicitud de cambio de placas, toda clase de diligencias y duplicados de documentos (tarjetas de propiedad) patentes de servicios públicos, pases y licencias, pagarán ciento cincuenta pesos (\$150).	\$ 150	
30	Todo permiso para verbenas o reuniones den sitios públicos sin excepción, pagarán cien pesos (\$100).	\$ 100	
31	Por cada solicitud de permisos remunerados, pagarán cincuenta pesos (\$50).	\$ 50	
32	Toda Resolución sobre multas que impongan los funcionarios municipales llevarán estampillas de Previsión Social Municipal, por valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la multa impuesta.	25 %	
33	Por cada solicitud para establecimiento de talleres de mecánica y reparación de automotores, pagarán trescientos pesos (\$300).	\$ 300	
34	Registro de libros utilizados, en hoteles, pensiones y hospedajes, pagarán cuatrocientos pesos (\$400).	\$ 400	